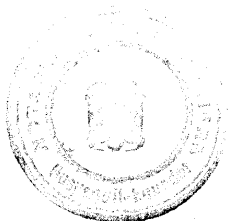




DEL CANTON
QUAYAQUIL

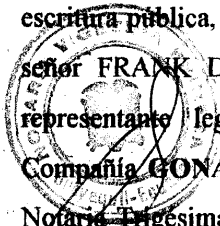
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



**ESCRITURA DE RESCILIACION,
CONVERSION DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA ANONIMA GONACE
S.A. CUANTIAS : CAPITAL
SUSCRITO U.S. \$ 600,00 CAPITAL
AUTORIZADO U.S. \$ 1.200,00**

4/10/2001

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de octubre de dos mil uno, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía **GONACE S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal, el señor: **FRANK DANIEL VERA MOSQUERA**, mayor de edad, casado, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, incorpore una por la cual conste la resciliación de escritura pública, la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento del capital suscrito, el aumento del capital autorizado y la reforma del estatuto social de la Compañía anónima denominada **GONACE S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en esta escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía **GONACE S.A.**, el señor **FRANK DANIEL VERA MOSQUERA** en su calidad de PRESIDENTE y representante legal.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **GONACE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el



veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de dos mil, la Compañía celebró un aumento de capital y reformas del estatuto, la misma que no ha recibido hasta la presente fecha la aprobación de la Superintendencia de Compañías, apoyándose para el efecto en las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada el diez de febrero de dos mil; C) la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil uno resolvió por unanimidad de votos resciliar la citada escritura pública, convertir el capital de sucres a dólares, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital autorizado y reformar el estatuto. **CLAUSULA TERCERA: RESCILIACION DE ESCRITURA, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con estos antecedentes, el señor: FRANK DANIEL VERA MOSQUERA en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la Compañía GONACE S.A. declara: UNO.- Que se rescilia la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de dos mil, por la cual la Compañía celebró un aumento de capital y reformas del estatuto, así como quedan sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada el diez de febrero de dos mil.; DOS. Convertido el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y el capital autorizado de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; TRES.- Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada

200.
004

15.000
004

0000 00

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GONACE S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL UNO.

En Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo de dos mil uno, siendo las ocho horas, se reúnen en el local ubicado en la Ciudadela Brisas del Río, Manzana L 3, Villa # 34, los siguientes accionistas de la Compañía GONACE S.A., a saber: Señor Frank Daniel Vera Mosquera, por sus propios derechos, propietario de un total de 1.667 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas; Señor Arturo Miguel Perugachi Martínez, por sus propios derechos, propietario de un total de 1.666 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas; y Jorge Enrique Durán Chusán, propietario de un total de 1.667 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas. Todas las acciones que conforman el capital social representan la suma de \$ 5'000.000. Todos los accionistas reunidos hacen un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES y un capital pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES, ya que cada acción se encuentra pagada en la totalidad de su valor nominal. El capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

30/may/2001.

1667.
1666
1667
5000
4.

Estando presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo asunto están en forma unánime de acuerdo en tratar:

ORDEN DEL DIA: 1.- Resciliación de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de dos mil, por la cual la Compañía celebró un aumento de capital y reformas del estatuto, así como dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada el diez de febrero de dos mil; 2.- Conversión del capital de sucres a dólares; 3.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago del mismo, y elevación del valor nominal de las acciones; 4.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía; y, 5.- Reformas al Estatuto Social.

De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Frank Daniel Vera Mosquera y actúa como secretario el señor Jorge Enrique Durán Chusán, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión.

La ~~Presidencia~~ en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: 1.- Resciliación de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de dos mil, por la cual la Compañía celebró un aumento de capital y reformas del estatuto, así como dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada el diez de febrero de dos mil.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la

necesidad de resciliar la escritura pública referida en el primer punto del orden del día, por los errores que contiene, ya que no ha recibido hasta la presente fecha la aprobación de la Superintendencia de Compañías, así como también dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada el diez de febrero de dos mil, sobre el aumento de capital y reformas del estatuto de la Compañía, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **PRIMERA RESOLUCION:** Resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de dos mil, por la cual la Compañía celebró un aumento de capital y reformas del estatuto, así como dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada el diez de febrero de dos mil. A continuación, la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Conversión del capital social de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCION:** Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: 3.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago del mismo, y elevación del valor nominal de las acciones. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario que se aumente el capital suscrito en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCION:** Aumentar el capital suscrito en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra el Presidente y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas acciones debe hacerse según la proporción que corresponda

al derecho preferente de cada accionista, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. Seguidamente, los accionistas individualmente y por separado, expresan cada uno de ellos, su decisión de renunciar a la suscripción de las nuevas acciones en la proporción que les corresponde de acuerdo a su derecho preferente. El Presidente manifiesta su propuesta sobre la forma como podría hacerse la suscripción y pago de las nuevas acciones, propuesta que eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General aprobando la propuesta del Presidente, resuelve de manera unánime: **CUARTA RESOLUCION:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital suscrito, de la siguiente manera: FRANK DANIEL VERA MOSQUERA, suscribe un total de 5.008 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ellas, en numerario; JORGE ENRIQUE DURAN CHUSAN, suscribe un total de 5.008 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ellas, en numerario; y, ARTURO MIGUEL PERUGACHI MARTINEZ, suscribe un total de 4.984 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ellas, en numerario. A continuación, el Presidente manifiesta la conveniencia de que se eleve el valor nominal de las acciones que conforman el capital suscrito, de tal manera que las mismas pasen a tener el valor nominal de un dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General aprobando la propuesta del Presidente, resuelve de manera unánime: **QUINTA RESOLUCION:** Elevar el valor nominal de las acciones que conforman el capital suscrito, de tal manera que las mismas pasen a tener el valor nominal de un dólar cada una de ellas. Consecuentemente, los accionistas de la Compañía y el número de sus acciones, será el siguiente: FRANK DANIEL VERA MOSQUERA, suscribió en el aumento un total de 5.008 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, más 1.667 acciones de su propiedad, dan un total de 6.675 acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, por lo cual, con la elevación del valor nominal de las acciones que ha sido resuelta, le corresponden 267 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas; JORGE ENRIQUE DURAN CHUSAN, suscribió en el aumento un total de 5.008 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, más 1.667 acciones de su propiedad, dan un total de 6.675 acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, por lo cual, con la elevación del valor nominal de las acciones que ha sido resuelta, le corresponden 267 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas; y, ARTURO MIGUEL PERUGACHI MARTINEZ, suscribió en el aumento un total de 4.984 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, más 1.666 acciones de su propiedad, dan un total de 6.650 acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, por lo cual, con la elevación del valor nominal de las acciones que ha sido resuelta, le corresponden 266 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día que dice: 4. Aumento del Capital autorizado. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que el sistema normativo jurídico actualmente vigente, permite que las Compañías Anónimas puedan tener un capital autorizado hasta por el duplo del valor del capital suscrito, por lo tanto propone que el capital autorizado de la Compañía sea aumentado a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

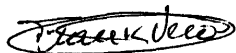
6675
 6675
 6650
 20.000
 5.008
 5.008
 4.984
 10.000

267
 267
 266
 800

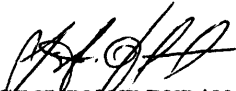
9600

DE AMERICA, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEXTA RESOLUCION:** Aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuación, la Junta General entra a conocer el quinto punto del orden del día que dice : 5.-Reformas al Estatuto Social.- Toma la palabra el Presidente y expresa que en concordancia con las Resoluciones sobre actos societarios anteriormente adoptadas por esta Junta General, es necesario que se reforme el estatuto social de la Compañía en el artículo quinto, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime : **SEPTIMA RESOLUCION :** Reformar el artículo quinto del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo dirá : "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

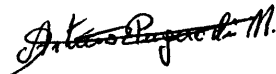
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 9H30.



FRANK DANIEL VERA MOSQUERA
ACCIONISTA. PRESIDENTE DE LA JUNTA



JORGE ENRIQUE DURAN CHUSAN
ACCIONISTA. SECRETARIO DE LA JUNTA



ARTURO MIGUEL PERUGACHI MARTINEZ
ACCIONISTA

CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía GONACE S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.



JORGE ENRIQUE DURAN CHUSAN
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 30 de abril de 1999

SEÑOR
FRANK DANIEL VERA MOSQUERA ✓
Ciudad.-

De muestras consideraciones:

Pongo en vuestro conocimiento que la Primera Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GONACE S.A. celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO años.-

Durante el ejercicio de su cargo, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social. ✓

El Estatuto Social de la Compañía GONACE S.A. consta en la escritura de constitución de la misma, otorgada ante la Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto el 09 de abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de abril de 1999.-

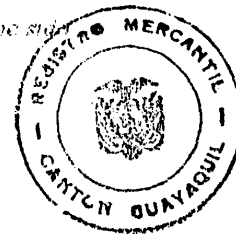
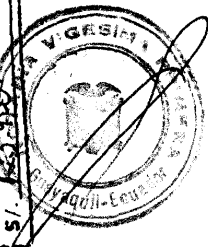
Atentamente,

Ab. Fausto Raymond Cornejo
Secretario Ad-Int de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía GONACE S.A. para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 30 de abril de 1999. ✓

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/ 12.000

Frank Daniel Vera Mosquera
Frank Daniel Vera Mosquera
C.I. # 120088663-6,
Nacionalidad: Ecuatoriano



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *25, 236* Registro Mercantil No.

7289 Repertorio No. *10096*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, *12 de mayo de 1999.*

LOBO, RAMON ROQUE FERRERANO
Registrador Mercantil Repertorio
del Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS R.
DIAZ CASQUETE

una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

CUATRO.- Que la suscripción y pago del aumento de capital suscrito, se ha realizado

de la siguiente manera: FRANK DANIEL VERA MOSQUERA, suscribió cinco mil

ocho nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos

de dólar cada una de ellas y pagó el cien por ciento, en numerario; JORGE ENRIQUE

DURAN CHUSAN, suscribió cinco mil ocho nuevas acciones, ordinarias y

nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y pagó el

cien por ciento, en numerario; y, ARTURO MIGUEL PERUGACHI MARTINEZ,

suscribió cuatro mil novecientas ochenta y cuatro nuevas acciones, ordinarias y

nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y pagó el

cien por ciento, en numerario; CINCO.- Elevado el valor nominal de las acciones que

conforman el capital suscrito, de tal manera que las mismas pasan a tener el valor

nominal de un dólar cada una de ellas. Consecuentemente, el cuadro de accionistas

queda así: FRANK DANIEL VERA MOSQUERA, suscribió en el aumento cinco mil

ocho nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos

de dólar cada una de ellas, más mil seiscientas sesenta y siete acciones de su

propiedad, dan un total de seis mil seiscientas setenta y cinco acciones de cuatro

centavos de dólar cada una de ellas, por lo cual, con la elevación del valor nominal de

las acciones que ha sido resuelta, le corresponden doscientas sesenta y siete acciones,

ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas; JORGE

ENRIQUE DURAN CHUSAN, suscribió en el aumento cinco mil ocho nuevas

acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada

una de ellas, más mil seiscientas sesenta y siete acciones de su propiedad, dan un total

de seis mil seiscientas setenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una

de ellas, por lo cual, con la elevación del valor nominal de las acciones que ha sido

resuelta, le corresponden doscientas sesenta y siete acciones, ordinarias y nominativas,

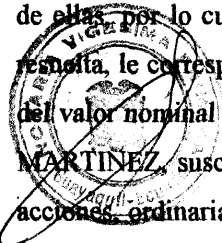
del valor nominal de un dólar cada una de ellas; y, ARTURO MIGUEL PERUGACHI

MARTINEZ, suscribió en el aumento cuatro mil novecientas ochenta y cuatro nuevas

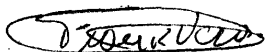
acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada

una de ellas, más mil seiscientas sesenta y seis acciones de su propiedad, dan un total

5008
5.008
4984
15000
Σ



de seis mil seiscientas cincuenta acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, por lo cual, con la elevación del valor nominal de las acciones que ha sido resuelta, le corresponden doscientas sesenta y seis acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas; SEIS.- Que se aumenta el capital autorizado en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que el nuevo capital autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; SIETE.- Que se reforma el estatuto de GONACE S.A. en el artículo quinto, de tal manera que en lo sucesivo dicho artículo dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas ". **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.-** Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez legal de la presente escritura. f) Ilegible. **Abogada LAURA REBOLLEDO GARCES.** Registro número siete mil cuatrocientos diecisiete. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública. Queda agregada el acta de Junta y el nombramiento del Presidente de la Compañía GONACE S.A. Leída esta escritura pública de la Compañía anónima denominada GONACE S.A. de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



FRANK DANIEL VERA MOSQUERA

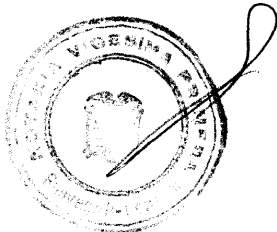
Ced. N° 120088663-6

C.V. N° 0265-068

GONACE S.A.

R.U.C. N° 0991511350001

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RA -

0410 07

Z O N : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE FECHA 2 DE MARZO DEL
2.000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
TATUTOS DE LA COMPAÑIA " GONACE S.A.", HE TOMADO NOTA QUE HA SIDO RESCI-
LIADO SU CONTENIDO DE ACUERDO A LA ESCRITURA QUE ANTECEDE CELEBRADA EN LA
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA , EN ESTA FECHA . = = = = =

GUAYAQUIL, A 17 DE OCTUBRE DEL 2.001



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución número 01-G-IJ-0011144, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Diciembre del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de RESCILIACION, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GONACE S.A., otorgada ante mí, el 4 de Octubre del 2001.- Guayaquil, siete de Diciembre del año dos mil uno.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil

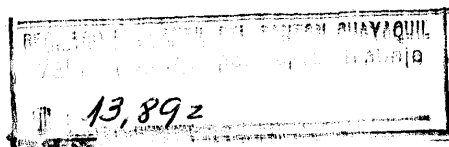
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0011144, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 7 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **GONACE S.A.**; de fojas **140.517** a **140.529**, número **32.112**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **44.775** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 53807
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

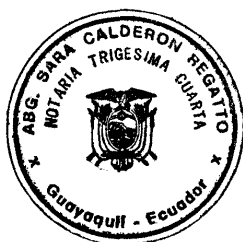




DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número cero uno- G- IJ- cero cero uno uno uno cuatro cuatro. dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías. Ottón Morán Ramírez. el siete de Diciembre del dos mil uno. se toma nota al margen en la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA GONACE S.A., de fecha nueve de Abril de mil novecientos noventa v nueve.- Guayaquil. a tres de Enero del dos mil dos.-



Abg. Sara Calderon Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL